



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandantes: SOCIEDAD INVERSIONES ZABARAIN BARRERA Y CIA

Demandados: MIGUEL JESÚS ÁVILA, RUBIELA CASTRO LEMUS
y OSCAR ISMAEL PRIETO CASTAÑEDA

Rad. 110014189037-2021-00065-00

Por haber sido presentada en forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 384 y s.s., del C. General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

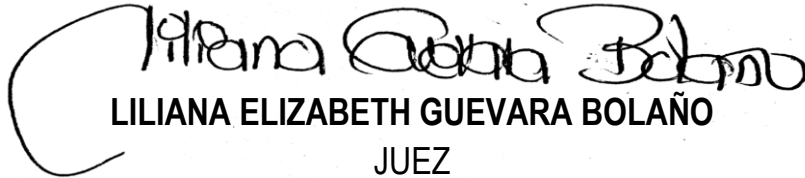
PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **SOCIEDAD INVERSIONES ZABARAIN BARRERA Y CIA**, en contra de **MIGUEL JESÚS ÁVILA, RUBIELA CASTRO LEMUS y OSCAR ISMAEL PRIETO CASTAÑEDA**.

SEGUNDO. - Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

TERCERO. -NOTIFÍQUESE a los demandados personalmente, en la forma prevista en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **diez (10) días** (art. 391 ídem) y art 8° del decreto 806 de 2020.

CUARTO. - RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **RAFAEL ALFONSO RODRÍGUEZ GONZALEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 070

CAS

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA